



Secretaría Regional
Ministerial de Salud
Región del Maule
197EXP22

RESOLUCIÓN N°: 19071229
FECHA: 29 de Agosto de 2019

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, Leyes N°s 18.933 y N° 18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°136/2004 del Ministerio de Salud, y Resolución N° 1715 de 24 de Abril de 2018, de la SEREMI de Salud de la Región del Maule., del Ministerio de Salud, Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que el día 12/12/2018, funcionarios de esta Secretaría se constituyeron en visita inspectiva en instalación ubicada en AVDA. CHORRILLOS N° 1147 , SAN JAVIER, cuyo responsable es ASOCIACION CHILENA SEGURIDAD, RUT 70360100-6, representado por PAULA VERGARA CRUZ, RUN 9883857-0 domiciliado/a en AVENIDA 4 NORTE, N° 1610, TALCA , SAN JAVIER;

Que en dicha visita, según consta en acta N° 43013 , levantada por funcionario de RESIDUOS, de esta Secretaria Regional de Salud, se comprobó lo siguiente:

Deficiente Manejo de Residuos REAS

RESOLUCIÓN

1.- **AMONÉSTESE** a ASOCIACION CHILENA SEGURIDAD, RUT 70360100-6, representado por PAULA VERGARA CRUZ, RUN 9883857-0 antes individualizado.

2.- **OTÓRGASE**, el plazo de 30 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, para superar todas las deficiencias indicadas en el Acta de Inspección antes indicada, bajo apercibimiento de iniciarse sumario sanitario en su contra.

3.- **NOTIFIQUESE** la presente sentencia a ASOCIACION CHILENA SEGURIDAD al domicilio AVDA. CHORRILLOS N° 1147, SAN JAVIER, por algunas de las formas permitidas por la Ley.

4.- **COMUNÍQUESE** al sumariado que podrá interponer los siguientes recursos:

a) Reposición: Recurso que deberá interponerse dentro de 5 días contados desde la notificación de la sentencia, plazo de carácter fatal.

b) Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia, plazo de carácter fatal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE